



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DOÑA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DOÑA SARA CHAVERO ROMERO
DOÑA LARA JIMÉNEZ AMBRONA
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO

Sra. Secretaria de la Entidad Local Menor:
DOÑA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las quince horas del día 7 de octubre de 2016, en primera convocatoria, se reúnen los señores más arriba mencionados, al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la presidencia del Alcalde Pedáneo, D. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de nueve de septiembre.

No existiendo ninguna observación al respecto se aprueba ésta por unanimidad.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores vocales de la deuda financiera actual de la Entidad Local Menor, que cifra en la existencia de tres operaciones de crédito por un importe global de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (176.484,10 €), lo que supone un coste anual en intereses de aproximadamente de unos ONCE MIL EUROS (11.000,00 €); concretamente en el ejercicio cerrado de 2015 se abonaron por este concepto ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.597,86 €).

Continúa explicando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz se ha publicado la segunda convocatoria del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables de la Diputación de Badajoz que permitiría a esta Entidad Local Menor acogerse al mismo y suscribir un anticipo reintegrable para la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo y así ahorrar el coste de los intereses anuales por cuanto se concertaría a interés cero.

Seguidamente invita a la Sra. Secretaria para que informe a la Junta Vecinal de los detalles económicos que aconsejan la adhesión al Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables de la Diputación de Badajoz.

La secretaria, siguiendo la instrucción de la Presidencia, participa a la Junta Vecinal todos los detalles y consecuencias económicas de la adhesión pretendida que cifra en: concertar un fondo por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (177.248,94 €), -en el que están incluidos los gastos de cancelación anticipada-, fijar en noventa y seis (96) meses la duración de esta operación y establecer como forma de pago la autorización al OAR del descuento de los importes trimestrales de amortización en los anticipos ordinarios de recaudación de contribuciones.

Una vez esto y tras breve pero suficiente deliberación la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la Línea 3.1 Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (177.248,94 €), acogidas a las bases de la convocatoria de fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables publicadas en el BOP por la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Aprobar un plazo de reintegro de noventa y seis (96) meses.

TERCERO.- Fijar como forma de pago la autorización al OAR del descuento de los importes trimestrales de amortización en los anticipos ordinarios de recaudación de contribuciones.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- REVERSIÓN DE SOLARES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Examinado el expediente incoado para recobrar la tenencia de un solar identificados como calle Casón del Buen Retiro, nº 58 (referencia catastral 4475401TJ6247N0001JI) enajenado a Dº JORGE RODRÍGUEZ SOMOLINOS, y dado que se encuentra suficientemente probado el incumplimiento del fin de la enajenación, recogido expresamente en la cláusula sexta del pliego de condiciones que rigió la enajenación y en la escritura de compraventa de los meritados solares.

Considerados los informes emitidos por los servicios técnicos y sometido el asunto a la consideración de la Junta Vecinal, tras breve pero suficiente debate, ésta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar los trámites del expediente de reversión en los términos estipulados tanto en la escritura de compraventa como en el pliego de cláusulas de adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a Dº JORGE RODRÍGUEZ SOMOLINOS para que en el plazo de diez días hábiles proceda a realizar cuantas alegaciones y justificaciones que estimen oportunas en oposición a la recuperación de la parcela por la Entidad Local Menor de Zurbarán.

TERCERO.- Transcurrido este plazo y de no producirse alegaciones, la Entidad Local Menor emplazará a Dº JORGE RODRÍGUEZ SOMOLINOS en la notaría de Villanueva de la Serena para la firma de la escritura de reversión de la finca en los términos y condiciones fijados por el pliego de cláusulas de adjudicación y la correspondiente escritura de compraventa.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez para que, en nombre y representación de esta Entidad local Menor, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo y, en su caso, ejercitar las acciones judiciales precisas para la resolución del contrato y reversión de los bienes a esta Entidad Local Menor, realizando, si fuere necesario, los oportunos apoderamientos a procuradores y encomendando la defensa a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a los efectos procedentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se hace lectura de sendas resoluciones de Alcaldía de fecha 28 de septiembre y 6 de octubre, por las que se aprueban la concesión de subvenciones a la Asociación Deportiva Zurbarán y al Equipo de Promoción de la Mujer, destinadas a sufragar gastos de la participación en la liga de fútbol 2016/2017 y gastos de la realización de carrozas para la cabalgata de los Reyes Magos 2016, respectivamente.

Una vez esto, la Junta Vecinal queda suficientemente enterada de las resoluciones anteriores.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

Los portavoces de los grupos políticos no tienen ningún asunto que someter a la consideración de la Junta Vecinal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Arturo José Justicia Bermejo y plantea las siguientes preguntas:

- 1) ¿Hay algún tipo de ayuda especial para la guardería municipal?
- 2) ¿Se pretenden adoptar medidas de eliminación de barreras arquitectónicas en la piscina municipal, así como llevar a cabo actuaciones de reforma de la misma?
- 3) Respecto a la ejecución del ensanchamiento de la carretera (Camino General nº1) ¿Cual es el estado en el que se encuentra la tramitación administrativa?
- 4) ¿Se van a realizar actuaciones dirigidas a la mejor señalización de las vías de la localidad?

El señor Alcalde responde en su conjunto a las preguntas formuladas por el vocal de Izquierda Unida, informando:

1) Sobre la cuestión del centro de educación infantil que en la actualidad la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes" bonifica diversas circunstancias familiares y/o económicas; en el caso de familias monoparentales, numerosas y aquellas que tengan dos hijos simultáneamente en el mismo servicio un veinte por ciento a la tarifa única mensual de cincuenta y un euros fijada por la Entidad Local Menor, y en el caso de extrema pobreza estimada por Resolución de Alcaldía previo informe social, un cien por cien.

2) En cuanto a la supresión de barreras arquitectónicas y reforma de la piscina indica que se encuentra solicitada una subvención para adecuación de la piscina municipal, con la cual se pretenden realizar obras de mejora del acceso a la instalación, implantación del vallado perimetral exigido por la legislación, reformar el vaso grande con hormigón impreso a efectos de modificar la pendiente que permita el rebose del agua evitando el estancamiento del agua, e instalar rampas de acceso tanto a la barra del bar como a la propia piscina.

3) Contestando a la tercera pregunta (Ensanchamiento del Camino General nº1) pone de manifiesto que ya se encuentra redactado el proyecto de la carretera y que se prevé la iniciación de las obras de la misma a principios del año 2017.

4) Por último y en lo que respecta a la señalización de las vías públicas, el señor Alcalde contesta que se estudiarán los lugares de mayor afluencia a efectos de mejorar las señales y que se encuentra a la espera de las nuevas contrataciones de personal que permitan acometer estos trabajos.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y treinta y siete minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretaria, certifico."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº.:
EL ALCALDE,



Edo. ~~Vicente~~ Manuel Jiménez Sánchez.